

En ejercicio de sus atribuciones legales: y,

CONSIDERANDO :

QUE mediante Escrituras Públicas de 29 de diciembre de 1978 y de 14 de marzo de 1979, celebradas ante el Notario Segundo del Cantón Quito, se ha aumentado el capital y reformado los estatutos de la compañía anónima denominada "ELECTRIFICACIONES DEL ECUADOR S.A." (ELECJOR);

QUE el señor Doctor Dalton Camacho Navarro, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "ELECTRIFICACIONES DEL ECUADOR S.A." (ELECJOR), para cuyo efecto ha presentado tres copias de cada una de las Escrituras Públicas mencionadas en el considerando anterior;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resolución N° 773, de 14 de diciembre de 1978, autoriza a la compañía "ELECTRIFICACIONES DEL NORTE S.A." (ELECJOR), de nacionalidad española, para que invierta la suma de UN MILLON DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SUCRES ---- ( \$ 1'225.000,00 ) en su equivalente a dólares norteamericanos, en el aumento de capital de la Compañía "ELECTRIFICACIONES DEL ECUADOR S.A." (ELECJOR);

QUE el Departamento de Control e Inspección de esta Superintendencia ha presentado el Informe N° DCI-IA-79-144, de 23 de febrero de 1979, mediante el cual se comprueba que la suscripción y pago del capital que se aumenta se ha efectuado de conformidad con los términos constantes de las Escrituras Públicas de 29 de diciembre de 1978 y de 14 de marzo de 1979, y con observancia de las disposiciones legales pertinentes;

QUE para el otorgamiento de las Escrituras Públicas antes referidas, se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "ELECTRIFICACIONES DEL ECUADOR S.A." (ELECJOR), de conformidad con los

términos constantes de las Escrituras Públicas de 29 de diciembre de 1978 y de 14 de marzo de 1979, celebradas ante el Notario Segundo del Cantón Quito; aumento de capital por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES ( \$ 2'500.000,00 ), con lo cual el capital social de la Compañía asciende a la suma de NUEVE MILLONES DE SUCRES ( \$ 9'000.000,00 ) dividido en nueve mil acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES de valor cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Segundo del Cantón Quito anote al margen de las matrices de las Escrituras Públicas de 29 de diciembre de 1978 y de 14 de marzo de 1979, otorgadas en esa Notaría, que se las aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de estas anotaciones.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Segundo del Cantón Quito, anote al margen de las matrices de las siguientes Escrituras Públicas correspondientes a la compañía "ELECTRIFICACIONES DEL ECUADOR S.A." (ELEC DOR) otorgadas en esa Notaría: de constitución de 17 de octubre de 1975, y de aumento de capital y reforma de estatutos, de 28 de diciembre de 1977, que mediante Escrituras Públicas de 29 de diciembre de 1978 y de 14 de marzo de 1979, celebradas ante el mismo Notario, la mencionada Compañía ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de estas anotaciones marginales.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito se anote al margen de las inscripciones de las Escrituras Públicas mencionadas en el artículo anterior de esta Resolución, que mediante Escrituras Públicas de 29 de diciembre de 1978 y de 14 de marzo de 1979, celebradas ante el Notario Segundo del Cantón Quito, la compañía "ELECTRIFICACIONES DEL ECUADOR S.A." (ELEC DOR) ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se sentará razón de estas anotaciones.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito, de conformidad con los Artículos 33 y 163 de la Ley de Compañías, se inscriba en el libro correspondiente, la presente Resolución y las Escrituras Públicas de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía "ELECTRIFICACIONES DEL ECUADOR S.A." (ELEC DOR), celebradas el 29 de diciembre de 1978 y el 14 de marzo de 1979, ante el Notario Segundo del Cantón Quito. Se archivará una copia de cada una de las Escrituras Públicas y se devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de las Escrituras Públicas de 29 de diciembre de 1978 y de 14 de marzo de 1979, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado en esta Superintendencia y entregado para su publicación una vez presentada una copia de cada una de las Escrituras Públicas con la razón del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

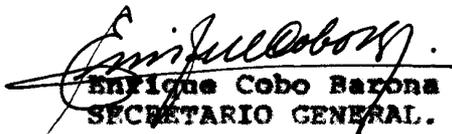
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 11 ABR. 1979



Germán Carrión A.  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, el Señor Doctor Germán Carrión A., Superintendente de Compañías, en Quito, a 11 ABR. 1979 CERTIFICO.-



Enrique Cobo Barona  
SECRETARIO GENERAL.

DJ-CA  
EBS  
6-IV-79